

20876 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 3 de noviembre próximo, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Menéndez Pelayo», en calle Duque de Medinaceli, 4, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, José Hernández Díaz.

20877 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ayudante de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Metalisteria artistica» por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Metalisteria artistica», convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), para que comparezcan el día 4 del mes de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital, calle de la Palma, número 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Manuel Segura Clemente.

20878 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los opositores a la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, convocada por Orden ministerial de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de octubre de 1975, a las doce horas, en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, José Cabré Piera.

20879 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, convocada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 27 de octubre de 1975, a las trece horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad

Autónoma de Madrid, calle del Arzobispo Morcillo, s/n., y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar; rogando a los señores opositores acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Juan del Rey Calero.

MINISTERIO DE TRABAJO

20880 *RESOLUCION de la Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se convoca oposición para proveer en turno libre plazas vacantes del Cuerpo Subalterno.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 44 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del mismo texto conforme a la redacción dada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 18 de julio), esta Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral ha resuelto convocar oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes bases de

Convocatoria

1. Normas generales.

Se convoca oposición libre para cubrir las plazas vacantes del Cuerpo Subalterno, categorías de Telefonista de tercera y Ordenanza de tercera, que se produzcan en las distintas Entidades, Servicios y Dependencias del Mutualismo Laboral, y de las que se efectúan las oportunas reservas legales; si bien en caso de que tales cupos de reserva no quedasen cubiertos, se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, gratificaciones extraordinarias y complementos establecidos en el vigente Estatuto de Personal y en las cuantías fijadas en las disposiciones que lo desarrollan.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el artículo 37.3 del Estatuto de Personal, conforme a la redacción dada al mismo por la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de julio de 1975, y específicamente, por las normas de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios en la fecha de presentación de la solicitud o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la base 11 de esta convocatoria.

3. Realización de la oposición.

En cada provincia, y en las Sedes de las Delegaciones de Ceuta y Melilla, de existir vacante en la plantilla orgánica de las Entidades, Servicios o Dependencias radicadas en la misma, se celebrará trimestralmente y en los meses de enero, abril y julio de 1976, oposición para cubrir las vacantes que existieran en los días 11 de los meses de noviembre de 1975, febrero y mayo de 1976, respectivamente, una vez atendidas las peticiones de traslados y reingresos de excedencias cursadas hasta los días 10 de dichos meses, cuyas vacantes quedarán reservadas para las oposiciones a celebrar en los meses de enero, abril y julio de 1976.

En los quince primeros días de diciembre de 1975, marzo y junio de 1976, en cuanto a las oposiciones a celebrar en los meses de enero, abril y julio de 1976, se anunciará por el Tribunal Provincial que haya de juzgar la oposición, la fecha de comienzo de ésta y las vacantes existentes. Tal anuncio se expondrá en el tablón de avisos del Servicio del Mutualismo Laboral, cuando se trate de vacantes de la provincia de Madrid y

en el de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral respectiva, en el caso de vacantes existentes en las demás provincias, Ceuta y Melilla. En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dicho anuncio se hará público en el tablón de avisos de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, este anuncio se publicará en un periódico diario de la provincia respectiva, Ceuta y Melilla.

4. *Presentación de instancias.*

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones podrán, en cualquier momento, presentar la oportuna solicitud, escrita a máquina, según modelo que figura como anexo a la convocatoria, en el Registro de entrada del Servicio del Mutualismo Laboral, si solicita vacante en la provincia de Madrid; en las Delegaciones Provinciales del Servicio o en las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; y bastará para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas de que conste aquélla, que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la presentación de la instancia, a la que acompañarán el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y expediente.

Cuando los aspirantes pretendan acogerse a algún cupo de reserva legal, deberán hacerlo constar en su instancia. Las instancias presentadas conforme a lo establecido en la presente norma darán derecho a tomar parte en cuatro oposiciones consecutivas, siendo la primera de ellas la inmediatamente siguiente a la presentación de la instancia a la que pueda concurrir el aspirante. Solamente podrán concurrir a las oposiciones que tengan lugar en enero, abril, julio y octubre de 1976, quienes hayan presentado la instancia antes de los días 11 de los meses de noviembre de 1975, o de febrero, mayo y agosto de 1976, respectivamente.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

5. *Admisión de instancias.*

De cada instancia se acusará recibo dentro de los siete días naturales siguientes a la recepción de la misma, indicándose si es o no admitido el aspirante a la oposición; si se denegase su admisión, se expresará la causa o causas de su exclusión. Contra la no admisión el aspirante podrá recurrir ante esta Jefatura en el plazo de siete días naturales siguientes al de la recepción de la resolución denegatoria. Esta Jefatura resolverá en el plazo de diez días naturales siguientes, entendiéndose, si no resolviera dentro de dicho plazo, desestimado el recurso.

6. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen y formación de expediente serán de quinientas pesetas, que se ingresarán directamente o por giro postal o telegráfico en la Caja del Servicio del Mutualismo Laboral de las Delegaciones Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral o de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, según proceda. Si el pago se hace por giro se especificará claramente nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del solicitante, así como la oposición a que concurre.

En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

7. *Tribunal de la oposición.*

Los Tribunales que habrán de juzgar la oposición se constituirán en cada provincia donde se hayan anunciado vacantes, así como Ceuta y Melilla, y tendrán la siguiente composición:

Madrid:

Presidente: El Subdelegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Personal del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vocales: Un Jefe de Sección del Servicio del Mutualismo Laboral, un Director de Mutualidad, un Secretario de Mutualidad, un Interventor de Mutualidad, un representante del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos nombrado por el Director del Servicio.

Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal del Servicio del Mutualismo Laboral.

Provincias donde existen Delegaciones del Servicio del Mutualismo Laboral, Ceuta y Melilla:

Presidente: Un representante del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Delegado provincial.

Vocales: El Director o Directores de Entidades que tengan vacantes anunciadas, el Secretario de la Delegación, el Interventor de la Delegación, un representante del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos nombrado por el Director del Servicio.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Asuntos Generales de la Delegación.

Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife:

Presidente: Un representante del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Director de la Mutualidad.

Vocales: El Secretario de la Mutualidad, el Interventor de la Mutualidad, un representante del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos nombrado por el Director del Servicio.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Asuntos Generales de la Mutualidad.

La Jefatura del Servicio designará los Vocales suplentes que deban sustituir a los titulares en caso de ausencia por cualquier causa, o de incompatibilidad para actuar en el Tribunal.

8. *Desarrollo de la oposición.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en las pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto:

Prueba A: Escritura al dictado, durante un tiempo de cinco minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Prueba B: Resolución de un supuesto sobre operaciones elementales aritméticas, que deberá realizar el opositor en un tiempo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario que figura anexo a la presente convocatoria.

9. *Realización de los ejercicios.*

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, en la forma establecida en la base tercera de la presente convocatoria, y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios previstos de su documento nacional de identidad. El llamamiento a examen se hará por orden alfabético de apellidos.

10. *Calificación de los ejercicios.*

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

Las calificaciones correspondientes serán publicadas por el Tribunal en el tablón de avisos del Servicio del Mutualismo Laboral de las Delegaciones Provinciales y de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, donde se hayan efectuado los mismos.

No cabrá recurso alguno contra las calificaciones que otorgue el Tribunal.

11. *Lista de aprobados y presentación de documentos.*

Finalizados los ejercicios que componen la oposición y hecha pública por el Tribunal en el tablón de avisos correspondiente la lista de aprobados, los en ella comprendidos aportarán, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, los documentos exigidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal para ser admitidos a la oposición, así como solicitud de plazas, por orden de preferencia. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público.

Se elevará a la Jefatura del Servicio para su aprobación la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

12. *Nombramiento y toma de posesión.*

La Jefatura del Servicio remitirá al aspirante aprobado que reúna las condiciones requeridas el nombramiento correspondiente con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su recepción, el interesado deberá efectuar la toma de posesión de su plaza, de la que no podrá solicitar el traslado en el plazo de un año, según lo dispuesto en el artículo 53.1 del Estatuto de Personal vigente. Como requisito previo a la adquisición de la condición de funcionario, el interesado suscribirá el documento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de esta Jefatura, dejen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

13. Ordenamiento escalafonal.

Finalizada la oposición en las distintas provincias, Ceuta y Melilla, la situación escalafonal de nuevo personal en el Cuerpo Subalterno, con categorías de Telefonista de tercera y Ordenanza de tercera, se determinará atendiendo el orden de puntuación obtenida, y en caso de igual número de puntos se dará prioridad a la mayor edad.

Madrid, 29 de agosto de 1975.—El Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral, Efrén Cires Suárez.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA INGRESO EN EL CUERPO SUBALTERNO

Tema 1. Organización del Estado español.—Enumeración de las Leyes Fundamentales.

Tema 2. División ministerial.—La Presidencia del Gobierno. Los Ministerios.

Tema 3. Ministerio de Trabajo.—Organización actual.

Tema 4. Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo; enumeración.

Tema 5. El Mutualismo Laboral.—Sus antecedentes.—Organización actual.

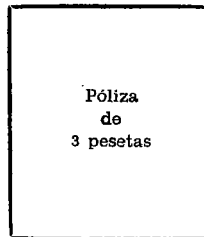
Tema 6. Las Mutualidades Laborales.—Descripción de la red mutualista laboral.

Tema 7. Las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral.—Funciones.

Tema 8. Los mutualistas.—Las Empresas ante el Mutualismo Laboral.—La cotización.

Tema 9. Las prestaciones reglamentarias del Mutualismo Laboral.—Enumeración y fines.

Tema 10. Las prestaciones potestativas del Mutualismo Laboral.—Enumeración y fines.



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de, hijo de y de, con documento nacional de identidad número expedido en el día de de, con domicilio en, distrito postal, provincia de, calle/plaza, número, teléfono, a V. I.

EXPONE: Que, enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Subalterno del Mutualismo Laboral, y creyendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos, por reunir las siguientes condiciones:]

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
d) No padecer enfermedad o defecto físico.
e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
f) Tener cumplido el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento.
g) Haber abonado en Caja, o por giro postal o telegráfico, los derechos de examen en cuantía de 500 pesetas.

Que desea cubrir vacante en la provincia de y con preferencia en la Dependencia

SUPLICA: Que, teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitido a la citada oposición libre, haciendo constar que desea acogerse al turno de reserva (indíquese en su caso) a que aluden las normas generales contenidas en la base primera de la convocatoria.

..... a de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL.—MADRID.